INFORME DE EVALUACIÓN

POR CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2017

"ADQUISICION DE SEGUROS" ID Nº 328.197

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: CP. Cesar Díaz Coordinador del Comité de Evaluación, Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 22/2017 – ADQUISICION DE SEGUROS.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la ADQUISICION DE SEGUROS para la Institución.

Ley Nª 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 5554/2016 De Contrataciones Públicas"

La Ley Nº 5554/2016 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016". Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

Las Resoluciones Nº 110/2015 y 1080/2017 del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de **"Adquisición de Seguros"** se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Nº 328.187, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 90.000.000.-

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adendas.

Acta de Apertura

En fecha veintisiete del mes noviembre de dos mil diez y siete, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por CONTRATACION DIRECTA N° 22/2017- ADQUISICION DE SEGUROS, se realizó la evaluación de la oferta presentada:

Empresa	Presupuesto	Monto ofertado
GENERAL SEGUROS S.A	Hoja Membretada	Gs. 86.476.632.-

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	GENERAL SEGUROS S.A
Formulario de Oferta *	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C

II- Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Físicas.

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente RUC	NA
Fotocopia simple de su Ultima declaración del IVA y/o impuesto a la renta	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA
Fotocopia Simple de Patente Municipal Vigente	NA
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NA

III- Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C
Constancia de Inscripción en el Registro Único de contribuyentes.	C
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C
Fotocopia autenticada de la declaración del IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la Oferta.	C

Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	C

IV Oferentes en Consorcio	
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.	NA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NA
Fotocopia simple de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	NA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1- un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2- los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NA
V- OTROS DOCUMENTOS	
Copia de Balance General y de Estados de Resultados de los últimos tres años. 2012, 2013, 2014	C
Constancia emitida por la Superintendencia de Seguros, que demuestre que el coeficiente de cumplimiento del ultimo margen fe solvencia publicado antes del acto de apertura de sobre sea igual o superior de 1.50 y que cumplan con el fondo de garantía establecido en la Ley Nº 827/96 de Seguros. En caso que la oferta sea presentada en Consorcio, cada integrante del mismo deberá presentar certificación de solvencia mencionada	C
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertada esta inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10 de la ley nº 825/96 "de Seguros", en caso de ser adjudicadas.	C
Declaración jurada simple que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta licitación.	C
Detalle actualizado del respaldo de las instituciones reaseguradoras intervinientes, debiendo mencionar los nombres de la razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación de las mismas en la asunción del riesgo y sus calificaciones respectivas. La nómina de los mismos deberá permanecerse invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar iguales o mejor calificados que los salientes debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, se exigirá constancia (original o fotocopia autenticada) emitidas por la empresa reaseguradora del porcentaje que sumen sobre el total del riesgo y de las condiciones establecida en el PBC. Dicha constancia también puede ser emitida por un bróker autorizado a operar con rl detalle solicitado. Las calificaciones de las compañías reaseguradoras, deberán ser obligatoriamente como mínimo: BBB (Standars & Poos), y/o Baa2 (Moopdy´s)y/o B+ (AMBESTS=. EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN GRUPO DE Aseguradores (Coaseguradores), deberá contener la manifestación escrita de la conformidad para la designación de una compañía piloto. Con sus respectivos porcentajes de participación, quien será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la adjudicación, así también deberá manifestar por escrito que asuma el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de algunos de los integrantes del Coaseguro. Listado de talleres detallando Nombre, dirección, teléfono, con los cuales se podrán trabajar en casos de siniestro de vehículos y otros. Constancia de Visitas e Inspección del edificio y de los riesgos a asegurar: se expedirá una constancia de Visita Técnica que no realicen dicha visita o inspección regulada en el PBC, deberá presentar con su oferta una Declaración Jurada en la que	C

manifiesten que conocen suficientemente las condiciones para le cumplimiento de las obligaciones y que cuentan con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	
Certificado de Origen Nacional Expendida por el Ministerio de Industria y Comercia según el Decreto nº 9649 que reglamenta la Ley Nº 4558/11. SE ACLARA QUE LA NO PRESENTACION DEL Certificado no será causal de descalificación a los oferentes, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.	C
Copia simple de margen de solvencia y fondo de garantía presentados al Banco Central del Paraguay (ultimo trimestre 2016)	C
Copia Simple de Certificados Bróker de Seguros.	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

***Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a aperturas de ofertas.**

Observación: Los oferentes que estén inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), al momento de la presentación de las ofertas no necesitarán acompañar los documentos que consten en la Constancia emitida por el sistema, bastando la presentación de la misma, siempre que dichos documentos se hallen **"ACTIVOS".**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, se realiza las verificaciones de las siguientes:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
SEGUROS GENERALES S.A - CESAR ANGEL VALLINOTTI CON CI Nº 262.314 JUAN RAMON GONZALEZ CON CI Nº 607.009	Inciso "a" del Art. 40. Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:

Presentar como mínimo una copia simple de contrato de adquisición de servicios, correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 de provisión de Productos, citados en el rubro de 260, Servicios Técnicos y Profesionales, del Clasificador Presupuestario de la Ley Nº 5554/2016, celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2017 ADQUISICION DE SEGUROS el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el Art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar
con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Por tanto el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación, debido a la urgencia y la necesidad de la Institución de llevar acabo el Servicio de Adquisición de Seguros a la única empresa participante, haciéndose responsable la máxima Autoridad de dicha adjudicación

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por el total, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante lo evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente paro justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por las Empresas citadas más arriba se ajustan al precio referencial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la Convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la Convocante y provista por el Oferente en su Oferta.

En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente, y la que posea mejor ratio de Liquidez, según las ratios establecidos en la Sección II – Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por el Total.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por Contratación Directa N° 22/2017 – ADQUISICION DE SEGUROS, PAC Nº 328.197, Fuente de Financiamiento 30, Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales", a la Empresa:

- **GENERAL SEGUROS S.A** por un importe total de Gs 86.476.632 (guaraníes ochenta y seis millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos treinta y dos)

Monto total adjudicado es de Gs. 86.476.632.-

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **veintiocho días del mes de noviembre de dos mil diecisiete** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VIVAN IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Sr. Julio Sosa Britez
Jefe Dpto. Presupuesto

CP. César Díaz.
Coord. de comité de Evaluación